

euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—48.346.

INDICE DASLON, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1045/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Mateo Ibáñez García contra «Índice Daslon, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2005 por el que se declara a «Índice Daslon, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 4.555,35 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Nieves Rodríguez López.—48.360.

INGENIERÍA DE SISTEMAS DE CALOR, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1042/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Joaquín Perea Moreno contra Ingeniería de Sistemas de Calor, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 29 de julio de 2005 por el que se declara a Ingeniería de Sistemas de Calor, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.933,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—48.216.

INMOBILIARIA EURO MARSAN, S.L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 356/04, ejecución 107/04, seguido a instancia de Soledad Fdez. Ruiz contra la empresa Inmobiliaria Euro Marsan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de septiembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Inmobiliaria Euro Marsan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.460,23 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—48.338.

INMUEBLES DEL ARCHIPIÉLAGO, S. A. (INARSA)

El Secretario del Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de octubre de 2005, a las once treinta horas, a celebrar en el domicilio social, calle Emilio Caladilla, número 1, tercero, Santa Cruz de Tenerife, en primera convocatoria y, de no reunir quórum, al día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados en el punto anterior.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la propia reunión o nombramiento de interventores para el mismo fin.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Sabaté Forns.—49.130.

INTERURBANA DE AUTOBUSES, S. A. (Sociedad absorbente)

BERNAL CAR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 29 de junio de 2005, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión impropia, de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», de «Bernal Car, Sociedad Anónima», ya que la entidad «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», posee la totalidad de las acciones de la sociedad «Bernal Car, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia se procederá a la disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobados y auditados.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», y «Bernal Car, Sociedad Anónima», Santiago Aguado García.—48.262. y 3.ª 28-9-2005

JOSÉ AGUILAR RAMÍREZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

EL PINAR DE GARGOLLO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que las Juntas Generales de accionistas de las mercantiles José Aguilar Ramírez, S.A. y El Pinar de Gargollo, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 28 de agosto del 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión impropia mediante absorción de El Pinar de Gargollo, S.L. (como Sociedad absorbida) por José Aguilar Ramírez, S.A. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella Sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, formulado y suscrito por los Administradores de las Sociedades que intervienen el día 14 de Junio del 2005, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba el día 17 de junio del 2005 y publicado en el BORME n.º123, el 29 de junio de 2005, con la Referencia 148308.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.—Por José Aguilar Ramírez S.A., Administradores solidarios, don José Aguilar Ramírez y doña María Josefa Cava Escobar, y por El Pinar de Gargollo, S.L. Unipersonal, Administrador único, don José Aguilar Ramírez.—48.796.

1.ª 28-9-2005.

JOVILOR 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 897/04 Ejec. 106/05); y para el pago de 10.762,74 euros de principal, 807,20 euros de intereses y 1.076,27 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Jovilor 2004, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de agosto de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—48.165.

LOALJE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.

Declaración de insolvencia

Dña. Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 453/2004, ejecución n.º 2/2005 seguido en el Juzgado de lo Social n.º Dos de Madrid, a instancia de Pablo Roberto Ortega Sarzosa contra la Empresa Loalje Construcciones y Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de septiembre de 2005 declarando la insolvencia de la ejecutada Loalje Construcciones y Obras, S.L., cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Loalje Construcciones y Obras S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.076,83 euros de principal más 107,68 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de septiembre de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria judicial.—48.080.